



26 NOV. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 500 - 2020-GRC-GA

Callao, 26 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 6753-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2020-GRC-GA del 14 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, con un Valor Referencial ascendente a **SI 3'403,371.54** (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 369-2020-GRC-GA del 18 de setiembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2020-Región Callao, para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente) e Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Presidente Suplente) e Ing. Freddy Ramos García (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, CPC. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Informe N° 6753-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2020-Región Callao-1, precisando que mediante Memorando N° 2052-2020-GRC/GRI del 18 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 1872-2020-GRC/GRI-OCV del 17 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconfirmación del Comité de Selección en virtud al Informe N° 088-2020-GRC/GRI-OCV-VCV e Informe N° 107-2020-GRC/GRI-OCV-EABC ambos documentos de fecha 13 de noviembre de 2020, emitidos por el Ing. Víctor Castañeda Vía e Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo respectivamente, quienes exponen los motivos por cuales se ven imposibilitados de realizar labores como miembros de Comité; además, el Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo, precisa que en el Proyecto de Inversión materia del presente Procedimiento de Selección, se ha desempeñado como Coordinador del Proyecto y que al formar parte del Comité de Selección del mismo proyecto de inversión genera un conflicto de intereses;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad*





26 NOV. 2020

a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12, MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO**", CON CUI N° 2282764, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Jhager Bardales Dávila (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Ávalos (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
CPC. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
E.C.O. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN